

Preguntas frecuentes

¿Qué es el Plan de Investigación?

El RD 99/2011 establece la necesidad de elaborar, por parte del doctorando, un informe anual sobre la actividad realizada durante el año anterior y la planificación del siguiente, que será avalado por el director, y que debe ser evaluado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD).

¿Quién puede rellenarlo?

Los alumnos de Doctorado que estén matriculados en el año correspondiente, que hayan abonado las tasas de tutela académica y que no hayan superado la fecha límite de depósito de la tesis.

¿Dónde se registra?

En la plataforma RAPI (<https://apps.upm.es/rapi>), accediendo con la cuenta de servicios UPM y su contraseña.

¿Cuándo se registra?

Al comienzo de cada curso académico se registra el Plan de Investigación (P.I.) del curso anterior. Las fechas concretas se publican en la web de la [Escuela Internacional de Doctorado](#).

¿Cómo se evalúa el Plan de Investigación?

La evaluación positiva del P.I. será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, debidamente motivada, el doctorando elaborará un nuevo P.I. en un plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

¿Dónde dirigirse en caso de dudas o problemas?

Al Coordinador del Programa de Doctorado o a través de este [formulario de contacto](#).

